



**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LOS INTEGRANTES EN EL AMBITO DE LA  
SALVAGUARDA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ANTE EL CONSEJO  
DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL PUTUMAYO"**

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Departamento de Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1185 y el Decreto 317 del 11 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1185 de 2008 conocida como la Ley de Patrimonio Cultural, establece como uno de sus objetivos referente al patrimonio cultural de la Nación la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Que mediante Decreto Nro. 317 del 01 de noviembre de 2024, emitido por la Gobernación del Departamento del Putumayo, se define la composición y reglamento del Consejo de Patrimonio Cultural del Departamento del Putumayo.

Que numeral 11 del ARTICULO SEGUNDO del Decreto Nro. 317 del 01/11/2025., establece que el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Putumayo, estará conformado por tres (03) personas idóneas en el ámbito de la salvaguarda y conservación del Patrimonio Cultural, los cuales serán designados por el Gobernador.

Que el Instituto de Deporte y Cultura del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA, realizó invitación privada a las Coordinaciones de Cultura de los municipios del departamento del Putumayo en fechas del 11 al 19 de marzo 2025, solicitando postular a creadores y gestores culturales conocedores de temas de patrimonio cultural material e inmaterial, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del ARTICULO SEGUNDO del Decreto Nro. 317 del 01/11/2025.

Que producto de la invitación, se recepcionó las siguientes intenciones de ciudadanos del Putumayo para ser postulados según el numeral 11 del ARTICULO SEGUNDO del Decreto Nro. 317 del 01/11/2025.

1. JHON DARWIN TISOY JACANAMIJOY, del municipio de Santiago- Putumayo. Identificado con Cédula N° 1.010.200.038.
2. MIGUEL EUDORO ORTEGA (Para ratificar su delegación), del municipio de Mocoa- Putumayo. Identificado con Cédula N° 18.122.300
3. GUIDO REVELO CALDERÓN. del municipio de Mocoa- Putumayo. Identificado con Cédula N° 9.245.595
4. JAMES FABIAN GÓMEZ, del municipio de Villagarzón - Putumayo. Vereda La Castellana. Identificado con Cédula N° 1.087.643.899
5. AMANDA CAMILO, del municipio de Puerto Caicedo. Identificada con Cédula N° 1 52.646549
6. EDGAR GUSTAVO TORRES, del municipio de Mocoa Putumayo. Identificado con Cédula N° 18.100.882
7. JESÚS ANTONIO TAQUEZ CALDERÓN, del municipio de San Francisco Putumayo. Identificado con Cédula N° 5.349.427.



Que Indercultura Putumayo, a través de la oficialización del día 21 de marzo de 2025, enviada al despacho del señor Gobernador JHON GABRIEL MOLINA, presenta las postulaciones anteriores para la designación según reconoce a las personas en mención quienes cumplen con los requisitos de reconocida idoneidad tal como se menciona en el numeral 11 del ARTICULO SEGUNDO del Decreto Nro. 317 del 01/11/2025.

Que el Gobernador del Putumayo, procede con la designación del Consejo departamental de Patrimonio según sus perfiles profesionales y procesos en el sector de Patrimonio Cultural, los cuales se describen a continuación:

1. **EDGAR GUSTAVO TORRES CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.100.882, ciudadano del municipio de Mocoa Putumayo. Profesional en SIG y estudios amazónicos es un gestor cultural conocedor de los procesos de elaboración y recopilación de historia de los algunos municipios del departamento en trabajo en conjunto con la Academia Putumayense de Historia. Amplia experiencia en la elaboración de instrumentos de planificación municipal, conocedor de la importancia del sector Patrimonial de la cultura material e inmaterial
2. **MIGUEL EUDORO ORTEGA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 18.122.300 ciudadano del municipio de Mocoa Putumayo, licenciado en educación básica de Unimariana, además profesional en Administración pública, regional, y municipal, especialista en pedagogía creativa. Cuyo proceso lo califica como un gestor cultural de reconocida experiencia en el sector público y privado y como exconsejero Departamental de Cultura.
3. **JESÚS ANTONIO TAQUEZ CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.349.427 ciudadano del municipio de San Francisco Putumayo. Gestor cultural, escritor del departamento del Putumayo, con tres libros ha recibido varios reconocimientos y diplomas de excelencia. Miembro de la Asociación de Escritores del Putumayo, pendiente de una obra denominada "Antología de cuentos del departamento" De profesión pedagogo, actualmente fortalece hábitos de lectura en la Biblioteca rural desde el "El Rincón del Pensamiento" en San Francisco Putumayo.

Que en mérito de lo expuesto

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como miembros del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Putumayo a los siguientes ciudadanos de reconocida idoneidad en el ámbito de la Salvaguarda y Conservación del Patrimonio Cultural, según lo menciona el numeral 11 del ARTICULO SEGUNDO del Decreto Nro. 317 del 01/11/2025.

1. **EDGAR GUSTAVO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.310.852 de Puerto Asís Putumayo.
2. **MIGUEL EUDORO ORTEGA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.122.300 expedida en Mocoa – Putumayo.
3. **JESÚS ANTONIO TAQUÉZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.349.427 de San Francisco Putumayo.



**Parágrafo:** Las funciones, reuniones, participación y periodo de los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural entre otros, se encuentran determinadas en el Decreto Nro. 317 del 01/11/2025 emitido por la Gobernación del Departamento del Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a los interesados, informándoles que tienen un plazo de 5 días calendario para aceptar la postulación y proceder a realizar el acto de posesión.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ABR 2025

**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo  
Decreto N° 120 del 31 marzo de 2025.

Elaboró	Byron Militer Arcos Naváez	Técnico Operativo	Coordinación Cultura	
Revisó	Alexander López	Profesional Jurídico	Oficina Jurídica Intercultura	
Revisó	Pinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Carolina Correa Cardona	Asesora de Despacho	Despacho	